

**Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se adjudican estancias de inmersión lingüística en el idioma de francés, para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la convocatoria para el año 2019.**

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, y en cumplimiento con lo establecido en el apartado Décimo.3 de la Resolución de 24 de mayo de 2019 (BOJA núm. 104, de 3 de junio de 2019), por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y en uso de las facultades delegadas por la Orden de 8 de mayo de 2009, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar las plazas en el idioma de francés de la convocatoria de estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Publicar la relación definitiva de profesorado seleccionado del idioma de francés, ordenado de acuerdo con sus puntuaciones.

**TERCERO.-** Publicar la relación definitiva de profesorado en reserva del idioma de francés, ordenado de acuerdo con sus puntuaciones.

**CUARTO.-** Publicar la relación definitiva de profesorado excluido del idioma de francés, con indicación del motivo de exclusión.

**QUINTO.-** Declarar desestimadas las reclamaciones no recogidas en los listados adjuntos.

**SEXTO.-** Las fechas de realización y el destino de las estancias formativas asignadas del idioma de francés serán comunicadas a cada participante.

**SÉPTIMO.-** La presente Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, así como a efectos meramente informativos, en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03  
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código: tFc2eS8Y49APN2V8CNZ5RH8QTNZXMY. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	FECHA	05/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eS8Y49APN2V8CNZ5RH8QTNZXMY	PÁGINA	1/2

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN  
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Aurora M.ª Auxiliadora Morales Martín



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03  
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código: tFc2eS8Y49APN2V8CNZ5RH8QTNZXMY.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	FECHA	05/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eS8Y49APN2V8CNZ5RH8QTNZXMY	PÁGINA	2/2